



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1118
RADICADO N° 2022-00036-00

Solicita el apoderado de la parte actora (anexo 12 exp. digital), el emplazamiento de la parte demandada, en vista de que no ha sido posible la notificación de los mismos.

Puede el Despacho observar, que si bien se intentó la notificación a la sociedad demandada DIESAN S.A.S., en las direcciones físicas y electrónicas aportadas en el curso del proceso, las mismas han sido fallidas (anexo 07, 10 y 12 exp. digital).

En relación al codemandado JOHAN ESTEBAN FRANCO PÉREZ, a pesar de que en el escrito de demanda se indicó que no se conocía correo electrónico de éste, en la página 43 de la misma, se indica que su correo electrónico es esteban.franco1504@gmail.com.

Es por lo anterior que, previo a resolver la solicitud de emplazamiento a los demandados, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que procure la notificación del señor Johan Esteban Franco Pérez, en la dirección electrónica señalada (esteban.franco1504@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d21644e632a64d7944e22527d6c15daa82d385c8531043a463b9f0bead3aa10

Documento generado en 12/07/2022 01:47:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**